



RESOLUCIÓN POLICIVA No 492

21 SEP 2012

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UNAS DILIGENCIAS

VISTOS

Procede el Despacho a estudiar la viabilidad de ordenar el Archivo de las presentes diligencias.

ANTECEDENTES

- 1- Se da inicio al presente trámite por diligencias allegadas por la Inspección de Policía, mediante auto de junio trece (13) del dos mil once (2011).
- 2- Mediante auto de Junio veintiuno (21) del dos mil once (2011) la Gerencia de Desarrollo Administrativo avoca conocimiento de las diligencias allegadas por la inspección de Policía, auto que fue notificado de forma personal a Personería municipal y a la señora **DIANA CAROLINA GOYENECHÉ**.
- 3- El diecinueve (19) de Julio del dos mil once (2011) se escucha en descargos a la señora **DIANA CAROLINA GOYENECHÉ VELASQUEZ** en la cual nos manifiesta que en el establecimiento CAFRALLY hay venta de alimentos, helados, y cafetería, a la cual funciona desde el 2009.
- 4- Mediante memorando 014-053511 la Gerencia de planeación informa que el establecimiento de comercio CAFRALLY ubicado en la Cra 5 No 2-41 es Viable para la actividad que desarrolla, a pesar de no contar el certificado de uso de suelo.
- 5- Con memorando 0140861-11 la gerencia de planeación e infraestructura informa que la información remitida con memorando 567 de septiembre 9 la cual por error mencionaba el establecimiento CAFRALLY, pero la información contenida en dicho memorando obedece al establecimiento BAR SARAWAY.
- 6- Mediante auto de el nueve (09) de abril del dos mil doce (2012) se programa visita al establecimiento de comercio a fin de verificar el funcionamiento del mismo, la cual quedo programada para el trece (13) de Julio del dos mil doce (2012)
- 7- El treinta (30) de mayo del dos mil doce (2012) se realizo la visita la cual se pudo verificar el establecimiento CAFRALLY no se encuentra en funcionamiento, sin embargo cabe anotar el funcionamiento un piqueteadero de propiedad de la señora **PATRICIA VENEGAS**.

CONSIDERANDOS

Como quiera que el objeto al adelantar este tipo de procesos es verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos por el artículo segundo de la ley 232 de 1995 para el funcionamiento de los establecimientos de comercio y el establecimiento objeto de las diligencias **NO SE ENCUENTRE EN FUNCIONAMIENTO**, considera el despacho que no existe merito alguno para continuar con el trámite de las mismas respecto del funcionamiento del establecimiento.

28
20



492
21 SEP 2012

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Ordenar el archivo de estas diligencias, adelantadas contra el establecimiento de comercio denominado **CAFRALLY** de propiedad del señor **DIANA CAROLINA GOYENECHÉ** ubicado en la cra 5 No 2-41 sur , teniendo en cuenta la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente procede el recurso de reposición, el cual podrá ser interpuesto en la diligencia de notificación o por escrito, dentro de los cinco (5) días siguientes a la misma, y ante el mismo funcionario que profirió la decisión.

ARTICULO TERCERO: Una vez legalmente en firme, Archívense las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RICARDO SANCHEZ RODRIGUEZ
GERENTE DEL DESARROLLO ADMINISTRATIVO

Proyecto y digito: Myriam
Reviso Jaime adames
Aprobó: Dr. Ricardo Sánchez

ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA

En cajicá a **21 09 12** de _____ de _____

Notifiqué personalmente el (los) **Res 492 de 21 sep 2012**

al (los) **A persona** _____

Impuesto firma el Notificado _____

Gerente Administrativo _____